

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
INFORMACIÓN JURÍDICA ONLINE PARA LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7793

Santiago, 19 NOV 2019

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Exenta N° 3.098, de 2019, de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 6.378, de 28 de diciembre de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero, que Autoriza Plan Anual de Compras Año 2019; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; teniendo presente lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.
2. Que, la CMF, para el correcto desempeño de sus funciones, requiere contar con acceso a jurisprudencia y doctrina actualizada sobre diversas materias de competencia de la Institución. A su vez, se requiere que este material sea de fácil acceso y consulta.
3. Que, se presentó la Ficha de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 446, de 30 de julio de 2019, suscrita por el Jefe de División Legal Administrativa, aprobada con fecha 9 de agosto de 2019, por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF ha verificado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



5. Que, la Jefatura de la División de Finanzas, aprobó el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 412, con fecha de 16 de agosto de 2019.

6. Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de información jurídica online para la CMF.

RESUELVO:

1° **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de información jurídica online para la CMF.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del servicio de información jurídica online, conforme a las características que se han definido en las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Presupuesto	El presupuesto disponible total para la contratación es de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder, para un período de 24 meses.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada

	<p>o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</p> <p>Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.</p>
Cómputo de los plazos	<p>Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</p> <p>Se consideran días hábiles de lunes a viernes, e inhábiles los días sábados, domingos y festivos.</p> <p>Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.</p>
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p>
Funcionario encargado del contrato	Jefe de la División Legal Administrativa.
Funcionario responsable del pago	Jefe División Finanzas.

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.



3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas, y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada que será publicada en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl

N°	Etapa	Plazos
1	Fecha de Publicación de las Bases	Día uno (1). Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Diez (10) días corridos posteriores a la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 horas.
3	Fecha de Inicio de Preguntas	Un (1) día corrido después de haberse publicado las bases, a las 09:00 horas.
4	Fecha Final de Preguntas	Cinco (5) días corridos posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
5	Fecha Publicación de Respuestas	Un (1) día corrido posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.

6	Fecha de Acto de Apertura Ofertas Técnica y Económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
7	Fecha de Publicación de Calendario de Demostración Presencial del Servicio	Tres (3) días posteriores a la fecha del acto de apertura técnica y económica.
8	Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl .
9	Fecha de Adjudicación	Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 horas.
10	Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de algunos de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.4.1.- Demostración presencial del servicio ofertado (obligatoria):

La CMF, una vez realizado el acto de apertura de las ofertas, dentro de los 3 días corridos posteriores a dicho acto, publicará el **calendario de demostración**, el cual contendrá el día y hora fijado para la presentación de cada uno de los oferentes que haya presentado una oferta en el proceso de licitación.

En la demostración cada oferente deberá presentar en forma práctica y explícita el sistema de búsqueda, disponiendo de 30 minutos para exponer el servicio ofertado y las cualidades de éste, que deben ser acorde a los requisitos contenidos en las bases técnicas de la licitación.

La demostración tiene por objeto verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio ofertado, junto con evaluar la oferta de acuerdo al criterio de evaluación respectivo, conforme a lo dispuesto en el punto 7.1 de estas bases. Todo esto será verificado por los integrantes de la Comisión Evaluadora, lo que se reflejará en el informe mencionado en el artículo 8 de las presentes bases administrativas.



Para efectos de la demostración de los servicios ofertados, la Comisión Evaluadora utilizará una pauta de evaluación con los conceptos que se buscarán y su definición correspondiente. Para dicha demostración, se deberá considerar como estrictamente referencial el Anexo N° 6, el cual trata exclusivamente de complementar y objetivizar esta etapa, para cada uno de los oferentes participantes.

Esta demostración se efectuará en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, Piso 2, Comuna de Santiago, en donde se levantará un acta que registrará el nombre del oferente y su RUT, además del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que asistirá a realizar la exposición. El acta será publicada en el Portal de Mercado Público, con posterioridad de la realización de la demostración.

Esta demostración tiene el carácter de obligatoria. En la realización de la demostración, los oferentes no podrán modificar la oferta técnica ni económica presentada e ingresada al Portal de Mercado Público.

Todas las consultas e inquietudes que tengan los oferentes deben ser formuladas a través del Portal en la etapa de consultas indicadas en el cronograma de licitación. Las consultas serán respondidas a través del mismo sistema de información, en la fecha allí señalada.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A o N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 2**.

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio reducida a escritura pública u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) del proveedor y las facultades que tienen para representarla.

Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.



Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en el que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como a las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, en caso de ser adjudicada su oferta, **al momento de contratar**, los proponentes deberán presentar una copia de inscripción con vigencia de la persona jurídica, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. De la misma manera, para el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659, deberán presentar el certificado de vigencia y el certificado de estatuto actualizado, ambos otorgados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Los certificados señalados en el párrafo anterior no podrán tener una antigüedad superior a 3 meses y no se requerirán en caso de encontrarse disponibles con la antigüedad indicada en el Portal www.chileproveedores.cl

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en el párrafo que precede correspondiente a cada una de las personas jurídicas.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes, en conformidad a las presentes bases de licitación, deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la siguiente información de forma obligatoria:

- a) **Anexo N° 3 (Oferta Técnica).** Además, dicha información será corroborada con lo indicado por el oferente en su "Propuesta Técnica". En caso que lo informado en el Anexo N° 3, no se ajuste a lo presentado en su "Propuesta Técnica", se procederá a no considerar como válida dicha información y su oferta será considerada inadmisibile.
- b) **"Propuesta Técnica":** Además de la información requerida en el Anexo N° 3, el oferente deberá presentar un documento con la propuesta del servicio ofertado, en base a las especificaciones contenidas de las bases técnicas.

4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, el **valor neto total del servicio de información jurídica online, por un plazo de 24 meses, sin impuesto incluido, en pesos chilenos**, que deberá ser ingresado en el formulario definido en la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

Además de ingresar la oferta en el Portal de acuerdo al párrafo anterior, el oferente deberá proporcionar la información requerida en el Anexo N° 4 "Oferta Económica" de estas bases, donde deberá obligatoriamente completar aquel recuadro con el precio neto de la contratación del servicio descrito. La completitud de la información solicitada en el Anexo es de carácter obligatoria, en caso de no presentar toda esta información, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

En caso de producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente al formulario del Portal Mercado Público y los ingresados en el Anexo N° 4 de estas bases, se dará preeminencia a los valores que consigne el Anexo citado.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el Cronograma de Licitación de estas bases administrativas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes requeridos como obligatorios en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases administrativas de licitación.
2. No proporcione la totalidad de la información requerida en el punto 3.1 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica", y en el Anexo N° 4 "Oferta Económica".
3. No cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación.
4. Sobrepasen el presupuesto disponible para la contratación del servicio requerido por el período del contrato de 24 meses.
5. No se presenten a la demostración presencial del servicio ofertado, según lo indicado en el punto 3.4.1 de las bases administrativas de licitación.



6. La CMF solicite de acuerdo a bases, a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
7. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información requerida por el Anexo N° 5 "Condiciones Sustentables".
- Información contenida en el punto 3.2 del Anexo N° 3.

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el Cronograma de Licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **72 horas corridas** desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión Evaluadora, analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el Cronograma de Licitación, proponiendo al Presidente de la CMF, la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la Comisión Evaluadora podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

1. Natalia Alcaíno Risco, Abogado Unidad de Investigación.
2. Sebastián Yáñez Guzmán, Abogado Área Jurídica.
3. Juan Eduardo Reyes Rubio, Coordinador Área Protección al Inversionista y Asegurados.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas, económicas, los requisitos administrativos formales, y condiciones sustentables, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma ponderada de los puntajes asignados a los cuatro criterios corresponderá al puntaje final de la oferta.



En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones sustentables, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
A.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta.	3%
B.- Aspecto económico de la oferta:		
	Valor total del servicio de información jurídica online	15%
C.- Aspecto técnico de la oferta:		
1.	Demostración presencial del servicio	30%
2.	Bases de datos adicionales	30%
3.	Servicios adicionales complementarios	20%
D.- Condiciones Sustentables :		
	Condiciones inclusivas	2%

A.- Evaluación Requisitos Formales:

Compleitud de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido.	75

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica, condiciones sustentables, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

B.- Evaluación Oferta Económica:

Para evaluar este criterio, se utilizará el método de la oferta de menor valor, respecto del valor total del servicio de información jurídica online (incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder).

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.

P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.

P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible de la contratación del servicio de información jurídica online serán rechazadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

C.- Evaluación Oferta Técnica:

La oferta técnica presentada por cada oferente, tendrá que cumplir con lo señalado en el punto 3.1 del Anexo N° 3 "Oferta técnica".

Las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, detallados en el Anexo N° 3, previamente citado, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con lo solicitado, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:



1.- Demostración del servicio:

Este criterio considera la demostración del servicio ofertado por cada oferente. Para estos efectos se realizarán cinco pruebas de búsquedas, en consideración a lo descrito en el punto 3.4.1 de las bases administrativas.

Para cada una de las pruebas señaladas, se utilizarán los siguientes subcriterios y sus puntajes respectivos.

1.1 Rapidez de la búsqueda: En este subcriterio se evaluará el tiempo que demora la entrega de resultados que están asociados a una búsqueda determinada. Las búsquedas se indicarán el día asignado en el calendario para la demostración y serán las mismas para todos los oferentes.

La medición se efectuará a través de cronómetro.

TRAMOS	PUNTAJE
El menor tiempo en el resultado de búsqueda obtenido	100
El segundo mejor tiempo en el resultado de búsqueda obtenido	75
El tercer mejor tiempo en el resultado de búsqueda obtenido	50
Demás resultados de búsqueda obtenidos	0

1.2 Pertinencia de resultados: En este subcriterio se evaluará la pertinencia de los resultados que han sido asociados a la búsqueda. Se considerarán como pertinentes sólo aquellos resultados que tengan relación con el concepto a la búsqueda.

TRAMOS	PUNTAJE
Resultado de búsqueda tiene más de 5 aciertos pertinentes al concepto	100
Resultado de búsqueda tiene entre 3 a 5 aciertos pertinentes al concepto	75
Resultado de búsqueda tiene menos de 3 aciertos pertinentes al concepto	50
Resultado de búsqueda no tiene aciertos pertinentes al concepto	0

Las búsquedas se indicarán el día de la demostración y serán las mismas para todos los oferentes.

El puntaje total de este criterio será el promedio de la suma de los puntajes obtenidos en los subcriterios por cada prueba realizada.

2.- Bases de datos adicionales:

Este criterio considera las bases de datos adicionales ofrecidas sin costo para la CMF. Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

TRAMOS	PUNTAJE
El oferente cumple con presentar seis o más contenidos adicionales	100
El oferente cumple con presentar cinco contenidos adicionales	80
El oferente cumple con presentar cuatro contenidos adicionales	60

El oferente cumple con presentar tres contenidos adicionales	40
El oferente cumple con presentar dos contenidos adicionales	20
El oferente cumple con presentar un contenido adicional	10
El oferente no presenta contenidos adicionales	0

El oferente podrá agregar como contenidos adicionales a su oferta, aquellos que tengan relación con el rol fiscalizador de la CMF, tales como:

- 1) Reportes informativos a través de correo electrónico
- 2) Publicación periódica impresa de información jurídica
- 3) Regulación administrativa del Consejo de Transparencia
- 4) Tribunal Constitucional
- 5) Tribunal de Defensa para la Libre Competencia
- 6) Contenidos informativos adicionales de países con sistemas jurídicos afines
- 7) Aplicación para realizar búsqueda de base de datos en dispositivos móviles

Sobre los contenidos adicionales que se oferten, estos deberán ser informados de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2.1 del Anexo N° 3. Además, estos no tendrán costos adicionales para la CMF, y deberán proporcionarse de forma permanente durante toda la vigencia del contrato.

En caso de no presentar la información requerida en el punto anterior, se le asignará 0 puntos en este criterio a la oferta del proveedor.

3. Servicios adicionales complementarios:

Este criterio considera los servicios adicionales complementarios, al funcionamiento del buscador. Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

Tramos	Puntaje
Agrega 3 servicios adicionales complementarios.	100
Agrega 2 servicios adicionales complementarios.	75
Agrega 1 servicio adicional complementario.	50
El oferente no agrega servicios adicionales complementarios a su oferta	0

El oferente podrá agregar contenidos adicionales a su oferta que tengan relación con el rol fiscalizador de la CMF, tales como:

- 1) Capacitación presencial sobre los servicios que entrega la plataforma de consulta contratada.
- 2) Mesa de ayuda ante incidencias en el funcionamiento del buscador.
- 3) Alertas adicionales a las requeridas en bases técnicas.

Los servicios adicionales complementarios que se oferten, deberán ser informados en el punto 3.2.2 del Anexo N° 3. Además, éstos no podrán tener costos adicionales para la CMF.

En caso de no presentar la información requerida en el punto anterior, se le asignará 0 puntos en este criterio a la oferta del proveedor.



D.- Condiciones Sustentables:

1. Condiciones inclusivas.

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o que cuente con Sello Chile Inclusivo, de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
Cuenta con tres o más trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o cuenta con Sello Chile Inclusivo.	100
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas.	80
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, joven entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas.	50
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o no informa.	0

Para efectos de acreditar la contratación de personal en situación de discapacidad, joven entre 18 y 25 años cumplidos o perteneciente a pueblos indígenas o que cuente con Sello Chile Inclusivo, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven entre 18 y 25 años cumplidos:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Acreditación de beneficiario de programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad de entre 18 hasta 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos indígenas:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos indígenas, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Sello Chile Inclusivo¹:

- Adjuntar documento donde conste la obtención y vigencia del Sello Chile Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas la información requerida en el Anexo N° 5 "Condiciones Sustentables", se le asignará "0" puntos en este criterio.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos

¹ Fuente: <http://www.sellochileinclusivo.cl/>



proponentes, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes **reglas de desempate**:

1. Mayor puntaje en el criterio "Demostración presencial del servicio".
2. Mayor puntaje en el criterio "Base de datos adicionales".
3. Mayor puntaje en el criterio "Servicios adicionales complementarios".
4. Mayor puntaje en el criterio "Valor total del servicio de información jurídica online".

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 15 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles inmediatamente que tenga conocimiento de esa situación, si se

desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, mediante una resolución fundada, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º, de la Ley N° 19.886.

Artículo 12.- Del contrato:

De la presente licitación pública derivará el respectivo contrato “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA ONLINE**”. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.



12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

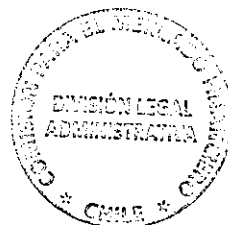
Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilitación sobreviniente que no le permita contratar con el Estado y en consecuencia no pueda estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días corridos.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Subcontratación	No se permite.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	24 de meses, a contar del 16 de diciembre de 2019, previa total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

	<p>No obstante, por razones de buen servicio, la CMF podrá solicitar el inicio de los servicios una vez suscrito el contrato, previo a la formalización de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno, sino una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.</p>
Plazo para ejecución del contrato	<p>El contrato comenzará a regir a contar del 16 de diciembre del 2019, extendiendo su vigencia hasta el 16 de diciembre del 2021.</p>
Precio y forma de pago	<p>El presupuesto disponible total para la contratación del servicio de jurídica online, por el período de 24 meses, será de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder.</p> <p>El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación.</p> <p>Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia del contrato.</p> <p>La CMF pagará los servicios adjudicados en moneda nacional, en 24 cuotas mensuales iguales, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada de la Jefatura de la División Legal Administrativa, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor respecto de su personal directo y subcontratado.</p> <p>En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión.</p> <p>El adjudicatario deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación.</p> <p>Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.</p> <p>El proveedor deberá entregar el documento tributario de cobro en soporte digital y, enviarla por correo electrónico, dirigida a la casilla de correo cliente_dte@cmfchile.cl</p>



	<p>La CMF podrá rechazar las facturas, para lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.</p> <p>Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, sólo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.</p> <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.</p>
<p>Normativa, antecedentes y documentos aplicables</p>	<p>La relación contractual con el proveedor adjudicado se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios. 6. La Resolución Exenta que aprueba el contrato.
<p>Solución de controversias y legislación aplicables</p>	<p>La relación contractual se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.</p>

Notificaciones	<p>Toda citación, notificación o requerimiento entre las partes, deberá hacerse por escrito. Para ello, ambas partes deberán designar como domicilios los que constan en la comparecencia del contrato.</p> <p>Ello, sin perjuicio de las eventuales comunicaciones que puedan realizarse por la vía electrónica a los correos institucionales.</p>
Suscripción del contrato	<p>El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p> <p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva.</p> <p>En este caso, la CMF deberá, dentro del plazo de 60 corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p> <p>En este caso, la CMF procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases.</p> <p>Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.</p> <p>Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.</p>

12.3.- Obligaciones y prohibiciones:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.



- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Dirección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del servicio materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser acreditados debidamente el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

Interrupciones y fallas en la recepción del servicio: Si durante la vigencia del servicio contratado, éste presenta interrupciones o fallas por más de un día hábil, el proveedor será notificado de la situación aplicándose la siguiente multa según corresponda:

Tramos	Multa
2 días hábiles	0,2% del valor total bruto de la contratación.
Entre 3 a 5 días hábiles	0,3% del valor total bruto de la contratación.
6 o más días hábiles	0,4% del valor total bruto de la contratación.

El tope de multas a que se refiere este número será de un 10% del valor total bruto del contrato.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, la Jefatura de la División Legal Administrativa, deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Monto de la multa.
- g) Firma del Jefe de la División Legal Administrativa.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá a través de carta certificada al domicilio señalado por el proveedor, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando el incumplimiento, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al domicilio señalado por el proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



12.5.3.- Pago de las multas:

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios establecidos en la oferta.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

Artículo 14.- Independencia:

El personal del adjudicatario que intervenga en la prestación de los servicios, no tendrá vinculación alguna con la CMF, ni tendrá derecho a beneficio de cualquier clase que la Institución pueda otorgar a sus trabajadores.

Artículo 15.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminada el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud del contrato que se suscribirá, dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción. Para estos efectos, se hará entrega al adjudicatario, en el acto de suscripción del contrato, de un ejemplar de dicha política para que sea aplicada en lo que sea pertinente.

Artículo 16.- Término del contrato:

16.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

16.2.- Término anticipado del contrato:

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, el contrato podrá terminarse anticipadamente, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- c) El estado de notoria insolvencia del proveedor.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- e) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- f) Por causa de interés público.
- g) Por exigirlo la seguridad nacional.
- h) Por razones de buen servicio.
- i) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- j) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- k) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
- l) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- m) Disolución de la UTP.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del adjudicatario las siguientes, que serán certificadas por la Jefatura de la División Legal Administrativa:

- a) Si a juicio de la CMF, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Si este afecta el normal cumplimiento de las funciones de la CMF.
- c) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- e) Por exceder el tope de multa establecido en el punto 12.5.1 de estas bases.



- f) La cesión del contrato, en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- g) Incumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 15 de estas bases.
- h) La subcontratación.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe de la Jefatura de la División Legal Administrativa, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, la Jefatura de la División Legal Administrativa, deberán elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de orden de compra y resolución aprobatoria de contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Firma de la Jefatura de la División Legal Administrativa.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor, través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la causal de término anticipado y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

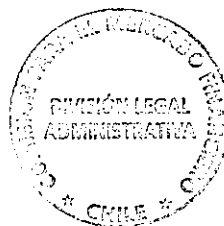
Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al domicilio establecido por el proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique el término anticipado de contrato.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



BASES TÉCNICAS

1. Introducción:

A fin de contar con material jurídico actualizado acerca de las distintas ramas del derecho, la CMF requiere contratar un servicio de distribución de material online, agrupado en colecciones temáticas de Jurisprudencia y Doctrina.

El servicio deber ser de fácil acceso y encontrarse en permanente actualización, permitiendo un adecuado, oportuno, eficiente y eficaz acceso a la información consultada.

2. Descripción del servicio requerido:

El servicio debe comprender la entrega de una clave de acceso IP a material jurídico online, donde los funcionarios podrán conectarse, recibir y desplegar el servicio en los terminales habilitados para tales efectos. Esto debe incluir un servicio de 40 alertas que serán destinadas a los abogados y funcionarios de Biblioteca de la CMF.

3.- Contenidos informativos obligatorios:

A continuación se presentan los contenidos informativos que deberá proporcionar el oferente en forma obligatoria:

- **Regulación administrativa emanada de los siguientes organismos:**
 - Dirección del Trabajo.
 - Superintendencia de Seguridad Social.
 - Superintendencia de Pensiones.
 - Contraloría General de la República.
 - Servicio de Impuestos Internos.
 - Excma. Corte Suprema e lltmas. Cortes de Apelaciones.
- **Jurisprudencia:** Repertorios de Legislación y Jurisprudencia Chilena; jurisprudencia nacional de carácter relevante destacada por área y tema, que incluya preferentemente de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, contemplando además la de aquellos países con sistemas jurídicos distintos pero afines.

4.- Otros contenidos:

El oferente podrá presentar contenidos informativos adicionales, entre ellos, los de países con sistemas jurídicos afines, tanto de América Latina, Estados Unidos, Europa, etc.

5.- Entrega y recepción del servicio:

Para estos efectos, la CMF proveerá los equipos, programas e instalaciones necesarios para recibir correctamente el servicio, que deberán ser compatibles con la tecnología con la que éste se distribuye. El proveedor debe incluir un servicio de 40 alertas destinadas a uso de abogados y funcionarios de Biblioteca de la CMF.

6.- Buscadores con filtros efectivos:

El proveedor deberá contar con filtros que permitan realizar una búsqueda simple, que cuente con un campo de búsqueda. Asimismo, deberá incluir una búsqueda avanzada que cuente con más de dos campos de búsqueda de la información solicitada, con un sistema de alertas que permita notificar cambios producidos en los documentos. El proveedor deberá realizar una descripción de la funcionalidad.



ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a ____ días del mes de _____ de 2019, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ representante legal del proveedor _____, RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL**

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2019, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:



ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

1) Del Proveedor:

- a) Razón social persona jurídica o nombre de la persona natural:
- b) RUT:
- c) Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):
- d) Dirección comercial:
- e) Ciudad:
- f) Teléfono:
- g) Página web proveedor:

2) De la persona contacto para la propuesta:

- a) Nombre:
- b) Cargo:
- c) Teléfono fijo:
- d) Teléfono celular (opcional):
- e) Email:

**ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA**

A continuación, cada oferente, debe señalar el cumplimiento de la descripción de los ítems de los servicios requeridos:

3.1.- Oferta técnica:

Requisitos	Cumple (Sí o NO) e indicar ubicación en su propuesta técnica
<p>Descripción del servicio requerido: El servicio debe comprender la entrega de una clave de acceso IP a material jurídico online, donde los funcionarios podrán conectarse, recibir y desplegar el servicio en los terminales habilitados para tales efectos. Esto debe incluir un servicio de 40 alertas que serán destinadas a los abogados y funcionarios de Biblioteca de la CMF.</p>	
<p>Contenidos informativos obligatorios: A continuación se presentan los contenidos informativos que deberá proporcionar el oferente en forma obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación administrativa emanada de los siguientes organismos: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Trabajo. • Superintendencia de Seguridad Social. • Superintendencia de Pensiones. • Contraloría General de la República. • Servicio de Impuestos Internos. • Excma. Corte Suprema e lltmas. Cortes de Apelaciones. • Jurisprudencia: Repertorios de Legislación y Jurisprudencia Chilena; jurisprudencia nacional de carácter relevante destacada por área y tema, que incluya preferentemente de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, contemplando además la de aquellos países con sistemas jurídicos distintos pero afines. 	
<p>Entrega y recepción del servicio: Para estos efectos, la CMF proveerá los equipos, programas e instalaciones necesarios para recibir correctamente el servicio, que deberán ser compatibles con la tecnología con la que éste se distribuye. El proveedor debe incluir un servicio de 40 alertas destinadas a uso de abogados y funcionarios de Biblioteca de la CMF.</p>	
<p>Buscadores con filtros servicios: El proveedor deberá contar con filtros que permitan realizar una búsqueda simple, que cuente con un campo de búsqueda. Asimismo, deberá incluir una búsqueda avanzada que cuente con más de dos campos de búsqueda de la información solicitada, con un sistema de alertas que permita notificar cambios producidos en los documentos. El proveedor deberá realizar una descripción de la funcionalidad.</p>	



3.2.- Servicios adicionales:

3.2.1.- Criterio de evaluación "Bases de datos adicionales":

El proveedor podrá señalar y describir detalladamente en el siguiente recuadro, si oferta contenidos adicionales al contenido de las bases de datos, sin costo para la CMF:

Bases de datos adicionales	Cumple con proporcionarlo en su oferta (sí/no)
1) Reportes informativos a través de correo electrónico	
2) Publicación periódica impresa de información jurídica	
3) Regulación administrativa del Consejo de Transparencia	
4) Tribunal Constitucional	
5) Tribunal de Defensa para la Libre Competencia	
6) Contenidos informativos adicionales de países con sistemas jurídicos afines	
7) Aplicación para realizar búsqueda de base de datos en dispositivos móviles	
8) Otros propuestos	

3.2.2.- Criterio de evaluación "Servicios adicionales complementarios":

El proveedor deberá señalar y describir detalladamente en el siguiente recuadro, si oferta servicios adicionales complementarios:

Servicios adicionales complementarios	Agrega servicios en su oferta
1) Capacitación presencial sobre los servicios que entrega la plataforma de consulta contratada	
2) Mesa de ayuda ante incidencias en el funcionamiento del buscador	
3) Alertas adicionales a las requeridas en bases técnicas.	
4) Otros propuestos	

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

Valor neto (en pesos) del servicio de información jurídica online, por un plazo de 24 meses.

Descripción	Precio neto total
Valor neto (en pesos) del servicio de información jurídica online, por un plazo de 24 meses	



**ANEXO N° 5
CONDICIONES SUSTENTABLES**

Condiciones inclusivas:

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (sí o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas (sí o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (sí o no)
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos indígenas				

Condición inclusiva	Adjunta antecedentes que acrediten condición (sí o no)
Sello Chile Inclusivo	

ANEXO N° 6
PAUTA EVALUACIÓN SOBRE PERTINENCIA DE RESULTADOS REFERENCIAL –
DEMOSTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la evaluación del servicio se considerará, de acuerdo a las bases de licitación, la rapidez y pertinencia de los resultados arrojados por las búsquedas practicadas por cada oferente, en consideración la existencia de filtros que acoten los resultados al concepto, palabra o término, que a continuación se indican:

1. Confianza legítima: Información relativa a la mantención de los criterios que sustentan las decisiones administrativas en orden a generar confianza -en los administrados- relativa a que la administración actuará de la manera en que ha venido actuando, esto es, que existirá cierta permanencia en la regulación y aplicación del ordenamiento jurídico.

2. Decaimiento del acto administrativo y caducidad acción sancionatoria: Información relativa a la extinción del acto administrativo bajo el entendido de la desaparición de los presupuestos de hecho y/o de derecho que motivaron a la Administración a emitirlo, o bien porque el acto se hace inutilizable en cuanto a los fines que llevaron a la Administración a dictarlo.

3. Interés social:

Tesis institucionalista: Consistente en el interés de los socios, de los trabajadores, consumidores y, en último término, propender al beneficio común a través del desarrollo científico, el crecimiento económico y el buen funcionamiento de la economía nacional.

Tesis contractualista: Es interés común de todos los accionistas o la suma de ellos y la maximización del beneficio social, así como otros exponentes que no necesariamente se traducen en beneficio, entendido éste en su sentido económico

4. Grupo empresarial, control y controlador en Sociedades Anónimas:

Grupo empresarial: Es el control ejercido por un accionista empresario, cuya influencia se manifiesta o revela precisamente a través de la dirección unitaria de los intereses de los distintos partícipes del grupo.

Control: Mando o preponderancia sobre los actos que debe realizar una sociedad para la obtención de beneficios sociales, dado que dispone de los medios necesarios para la consecución de su objetivo principal.

Controlador: Toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las actuaciones según el medio que utilice, según el grado de poder que le confiere y según quien obtenga y ejerza el control (casuales del art. 97 de la LMV).



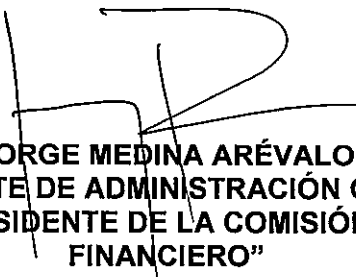

5. Preclusión y caducidad en el contrato de seguro:

Caducidad: Pérdida de la validez o efectividad de un documento, ley, derecho o costumbre, generalmente por el paso del tiempo.

Preclusión: Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaces los actos correspondientes.

2° **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del servicio de información jurídica online la CMF.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”

Distribución:

Intendencia de Administración General
División Legal Administrativa
División de Operaciones
Departamento de Abastecimiento


ROM / CAV / FGH / MLS / IGN

